



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/001/2024

PROMOVENTE: ARQ. RICARDO ASTUDILLO
SUAREZ SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE RECIBE Y ACUERDA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día dieciocho de enero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/001/2024

PROMOVENTE: ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUAREZ SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE RECIBE Y ACUERDA

Huimilpan, Querétaro a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Arq. Ricardo Astudillo Suarez Secretario General del partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibido en el correo electrónico institucional st.huimilpan@ieeq.mx, registrado con el folio 0000003 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Huimilpan¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por el C. Guillermo Romero Torres registrado con folio 0000004 y el escrito signado por el C. Luis Antonio Jiménez Rojas registrado con folio 0000005 mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de ocho fojas útiles por un solo lado, así como un escrito de aceptación de notificación por correo electrónico el cual constan de una foja útil por un solo lado acompañado de copia simple de credencial para votar de la persona designada como propietaria y un escrito de aceptación de notificación por correo electrónico el cual consta de una foja útil por un solo lado acompañado de copia simple de credencial para votar de la persona designada como suplente, se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Arq. Ricardo Astudillo Suarez Secretario General del partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro, acredita como

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

PROPIETARIO	SUPLENTE
NOMBRE: Guillermo Romero Torres	NOMBRE: Luis Antonio Jiménez Rojas
CORREO: Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico	CORREO: Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico
TELÉFONO: Eliminado.1.número telefónico	TELÉFONO: Eliminado.1.número telefónico
DOMICILIO: Eliminado.20.Palabras.	DOMICILIO: Eliminado.20.Palabras.

En este sentido, de conformidad con los artículos 80 fracción II y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado a Guillermo Romero Torres como representante propietario y a Luis Antonio Jiménez Rojas representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo.

TERCERO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico del ciudadano Guillermo Romero Torres Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo mediante el correo electrónico Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico, así como el número telefónico para contacto Eliminado.1.número telefónico, de igual forma se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico del ciudadano Luis Antonio Jiménez Rojas Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo mediante el correo electrónico Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico, así como el número telefónico para contacto Eliminado.1.número telefónico; así mismo los representantes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado Eliminado.20.Palabras, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V, 51 fracción II y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMHM/AG/001/2024**, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban ante este Consejo relacionadas con el Partido Político Verde Ecologista de México.

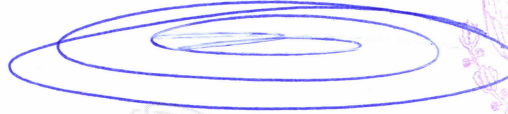
De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

